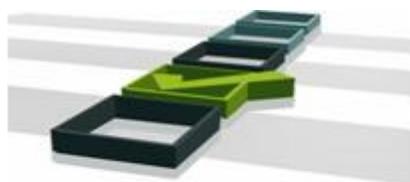

PLAN DE AUDITORÍA

EJERCICIO 2020



INTERVENCION GENERAL

JUNTA DE EXTREMADURA

**Artículo 152 Ter de la Ley 5/2007, General de
Hacienda Pública de Extremadura**

y

**Disposición Adicional 10ª de la Ley 6/2011, de
Subvenciones de la Comunidad Autónoma de
Extremadura**

Informe general anual

Índice

1.	CONSIDERACIONES PREVIAS	5
2.	CONTROLES DE FONDOS EUROPEOS.....	10
2.1.	AUDITORÍAS DE SISTEMAS	10
2.2.	CONTROLES SOBRE GASTOS DECLARADOS A FONDOS EUROPEOS.....	12
2.3.	CONTROLES SOBRE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES FEAGA	13
2.4.	DICTÁMENES DE AUDITORÍA EMITIDOS.....	13
3.	AUDITORÍAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.....	15
3.1.	AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO A ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	15
3.2.	AUDITORÍAS DE CUENTAS ANUALES A ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	19
4.	PRINCIPALES CONSTATAIONES	21
5.	SITUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN.....	23
6.	SEGUIMIENTO DE REINTEGROS	24
	ANEXO I: PLAN DE AUDITORÍA DE 2020 POR CONSEJERÍA	27
	ANEXO II: DEFICIENCIAS SOMETIDAS A PLANES DE ACCIÓN.....	29

1. Consideraciones previas

El apartado 7 del artículo 152 Ter de la Ley 5/2007, General de Hacienda Pública de Extremadura (LHP), establece que la Intervención General de la Junta de Extremadura (IGJEx) presentará anualmente al Consejo de Gobierno, a través del consejero con competencias en materia de hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio.

En este sentido, la Resolución de 21 de noviembre de 2019 de la IGJEx por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero (DOE nº 231 de 29/11/2019), en adelante RCF, indica que antes del 31 de julio de cada año, la IGJEx presentará al Consejo de Gobierno un informe general de conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 152.ter de la LHP.

En este mismo artículo se determina que un extracto de los informes generales de control, una vez presentados al Consejo de Gobierno, será objeto de publicación en la página web de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Según la LHP el control financiero se ejercerá en régimen ordinario o permanente. El control financiero en régimen ordinario se llevará a cabo bajo la modalidad de auditoría pública en los términos y condiciones que se describen en la LHP. La auditoría pública consiste en la verificación de la actividad económico-financiera de la entidad auditada, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General.

La auditoría pública puede adoptar cualquiera de las modalidades previstas en las normas de auditoría internacionalmente aceptadas.

La finalidad de la auditoría pública es proporcionar información a los órganos gestores y autoridades públicas sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión económica auditada y la adecuación a los principios de buena gestión financiera, en particular las normas sobre transparencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con objeto de que, en su caso, adopten las medidas correctoras que procedan.

Debe destacarse que en el año 2019 se realizó una importante modificación del procedimiento de seguimiento de incidencias detectadas en el ejercicio del control financiero, primeramente a través de una modificación de la LHP incluida en la Ley 8/2019, de 5 de abril para una Administración más Ágil, y posteriormente, a través de la RCG ya citada.

Esto ha provocado la implementación de un sistema de intercambio de información con los organismos o entidades auditadas, a los efectos de que éstos indiquen y justifiquen

las medidas correctoras que consideran apropiadas para solventar sus deficiencias, y una posterior valoración de estas medidas correctoras, por parte del personal de la IGJEx.

La auditoría pública se concreta en diversos tipos de trabajos atendiendo a la naturaleza pública o privada del receptor de los fondos públicos y del origen de estos fondos (recursos nacionales o procedentes de la UE)

De esta forma, la IGJEx realiza los trabajos de control necesarios para cumplir las exigencias impuestas por la Unión Europea en relación con las ayudas comunitarias recibidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) o con Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER- y Fondo Social Europeo -FSE-).

Los controles de fondos europeos se realizan sobre expedientes o proyectos individualizados (contratos públicos, subvenciones a beneficiarios, entre otros) y culminan, en su caso, con la emisión de un dictamen de auditoría que incluye la opinión sobre el funcionamiento del sistema de gestión autonómico y sobre la legalidad y regularidad de los gastos declarados a la UE. Esta opinión puede ser:

FAVORABLE: si no existen deficiencias en el funcionamiento de los procesos de gestión y el resultado de los controles no arroja porcentajes significativos de errores financieros

CON RESERVA: si existen deficiencias de importancia media en los procesos de gestión o si el resultado de los controles arroja porcentajes superiores al 2% pero unas y otros han sido corregidos.

DESFAVORABLE: si existen deficiencias de importancia alta en los procesos de gestión o si el resultado de los controles arroja porcentajes superiores al 2% pero no han sido corregidos

SIN OPINION: si existen limitaciones que impiden emitir una opinión.

Además de lo anterior, la IGJEx realiza auditorías de cuentas y de cumplimiento sobre el conjunto de entes que conforman el sector público autonómico y, si así está planificado, controles a beneficiarios de subvenciones financiadas con recursos nacionales y/o autonómicos.

Con todo, la actividad de auditoría pública del periodo **ejercicio 2020** se resume en un total de 128 controles que incluye controles del plan de auditoría de 2019 finalizados en 2020, así como los controles del plan de auditoría de 2020. El siguiente cuadro resume la actividad de auditoría pública por cada uno de los ámbitos de control:

Cuadro nº 1. Resumen de controles realizados por Plan de Auditoría

	Ámbito	Plan 2019	Plan 2020		TOTAL
		Finalizados	En curso	Finalizados	
Auditoría fondos europeos	Fondos agrícolas (FEAGA), control a beneficiarios	7	5 (a)	3	8
	Fondos agrícolas (FEAGA-FEADER), auditoría financiera			1	1
	Fondo Estructural (FSE-FEDER), control de operaciones			30	30
	Fondo de Pesca (FEMP), control de operaciones			2	2
	Fondo de Pesca, (FEMP), control de sistemas			2	2
	Fondo Estructural (FSE-FEDER), control de sistemas			2	2
Otras auditorías	Centros docentes no universitarios públicos y privados		12 (b)	13	25
	Sector público autonómico, auditoría de cuentas			23	
	Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento			23	
	Sector público autonómico, auditorías temáticas u horizontales		3 (c)		
	Control financiero de subvenciones nacionales		2 (d)		2
Total		7	22	99	121

- (a) La normativa comunitaria y nacional de aplicación establece como plazo límite de finalización de estos controles el mes de noviembre de 2020, por lo que no existe demora en su ejecución.
- (b) La firma privada responsable de la realización de estas auditorías ha solicitado una ampliación en el plazo de ejecución que le ha sido concedida. El nuevo plazo de ejecución finaliza el día 30 de septiembre de 2021.
- (c) El detalle del estado de situación de estos trabajos es:

Descripción	Situación	Fecha de finalización prevista
Seguimiento de deficiencias anteriores en el grupo empresarial AVANTE	Borrador de informe provisional	30/09/2021
Auditoría de cumplimiento en el área de contratación pública del sector público empresarial	Emitido informe provisional	30/09/2021
Supervisión continua del sector público autonómico	En fase de planificación de los trabajos.	31/12/2021

- (d) Estos trabajos han sufrido demoras en su ejecución por los retrasos en la aportación de la información por parte del beneficiario. Está prevista su finalización el 30 de septiembre de 2021.

El número de auditorías realizadas por Consejería se incluye como Anexo I al presente resumen, clasificadas por tipo y ámbito de control.

El 56,25 por 100 de las auditorías han sido realizadas por firmas privadas contratadas por la Intervención General. Esto es así debido a la carencia de medios personales suficientes para cubrir todas las necesidades. Sin embargo, los trabajos de mayor complejidad o dedicación han sido realizados directamente por funcionarios de la Intervención General.

Cuadro nº 2: Número de auditorías por forma de ejecución

Ámbito de control	Ejecución directa con personal funcionario	Ejecución mediante empresas de auditoría	Total
Centros docentes		25	25
Control financiero de subvenciones nacionales	2		2
FEAGA, control de operaciones	15		15
Fondos Agrícolas, auditoría financiera		1	1
Fondos estructurales, control de operaciones	32		32
Fondos estructurales, control de sistemas	4		4
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas		23	23
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento		23	23
Sector público autonómico, auditoría temática	3		3
	56	72	128

Tras la emisión de los informes de auditoría la IGJEx ha realizado el seguimiento de las incidencias derivadas de éstos, en los términos establecidos en el artículo 152 Ter LHP y de la Sección 8ª de la Resolución de 21 de noviembre de 2019 de la IGJEx por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero. El sistema establecido es el siguiente:

1. La IGJEx debe realizar un seguimiento continuado sobre las medidas correctoras que se hayan decidido como consecuencia de las deficiencias detectadas en los informes.
2. Ello implica que, en el ámbito de la auditoría pública, el seguimiento continuado se producirá preferentemente en el plazo de contestación a las alegaciones y, de forma residual, mediante actuaciones específicas de seguimiento posteriores a la emisión del informe definitivo.
3. Estas actuaciones de seguimiento de incidencias se han ido produciendo en el último trimestre de 2020 y en el primer semestre de 2021.
4. Las medidas correctoras aportadas por los órganos o entidades controladas no se considerarán suficientes en los siguientes casos:
 - a. Cuando el órgano controlado no haya adoptado ninguna solución o plazo en el trámite de alegaciones, si esta circunstancia ha sido requerida expresamente en el informe provisional, en el marco de las actuaciones de seguimiento previstas para la auditoría pública en la disposición cuadragésimo primera.
 - b. En su caso, cuando existan debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no admitidos por el órgano controlado en fase de alegaciones y que, por tanto, hayan dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control.
 - c. Cuando hayan sido admitidas pero no se deduce el compromiso del órgano controlado de adoptar las medidas necesarias para solventarlas en un plazo que el órgano de control considere razonable en virtud de la naturaleza de las mencionadas deficiencias.
 - d. Cuando el órgano de control ha podido comprobar que no han sido solventadas en el plazo al que el órgano controlado se comprometió, sin que esta circunstancia haya quedado debidamente justificada.
 - e. Cuando existan debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos sobre los que el órgano controlado ha manifestado que para su subsanación se requieren actuaciones que exceden de su ámbito de competencia.
 - f. Aquéllos otros casos en que afecten a aspectos de especial relevancia en la actividad del órgano o entidad sometida a control, o tengan graves efectos negativos contrastados y que deban ser corregidos mediante actuaciones específicas, y no sea previsible que vayan a ser corregidos en un tiempo razonable por los órganos controlados.
5. En cualquiera de estos casos, la consejería correspondiente elaborará un plan de acción que determine las medidas concretas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes que se

pongan de manifiesto en los informes de control financiero elaborados por la Intervención General de la Junta de Extremadura, relativos tanto a la gestión de la propia Consejería como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

6. La IGJEX valorará la adecuación del plan de acción para solventar las deficiencias señaladas y, en su caso, los resultados obtenidos. Si ésta no considerase adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción, lo comunicará motivadamente al titular de la Consejería correspondiente, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la IGJEx considerase graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, o ante la falta de remisión del correspondiente plan de acción en el plazo previsto, lo elevará al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería competente en materia de hacienda, para su toma de razón.
7. La Consejería correspondiente deberá realizar el seguimiento de la puesta en marcha de estas actuaciones pendientes e informar a la IGJEx de su efectiva implantación.

El sistema de seguimiento afecta principalmente a las auditorías sobre entidades del sector público autonómico (auditorías de cumplimiento). En el ámbito de los controles de fondos europeos las propias normas comunitarias establecen sistemas de seguimiento propios. En este sentido, **todas las incidencias de controles europeos están solventadas**. En el apartado 3 de este resumen y en los Anexos correspondientes se indica el estado de situación de las incidencias más relevantes (no se incluyen en este documento las constataciones de índole menor)

Por otro lado, se incluye también un apartado sobre el estado de situación de todos los reintegros producidos como consecuencia de controles financieros realizados por la IGJEx para dar cumplimiento a la obligación de información establecida en la Disposición adicional 10ª de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Controles de Fondos Europeos

2.1. Auditorías de Sistemas

La IGJEX llevó a cabo cuatro auditorías de sistemas, dos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos, en su condición de Organismo Intermedio

(OI) de la gestión del Programa Operativo Extremadura FSE 2014-2020 y del Programa Operativo Extremadura 2014-2020, y otras dos correspondientes al Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), realizadas a la citada Dirección General de Financiación Autónoma y Fondos Europeos y a la Dirección General de Política Forestal. La finalidad de estos trabajos de control es verificar si los sistemas de gestión y control del OI funcionan adecuadamente.

Cuadro nº 3. Resumen de las auditorías de sistemas

Órgano controlado	Funciones atribuidas	Forma de intervención
Dirección General de Financiación Autónoma y Fondos Europeos	Órgano intermedio de la Autoridad de Gestión	PO FEDER Extremadura
Dirección General de Financiación Autónoma y Fondos Europeos	Órgano intermedio de la Autoridad de Gestión	PO FSE Extremadura
Dirección General de Financiación Autónoma y Fondos Europeos	Órgano intermedio de la Autoridad de Certificación	PO FEMP España
Dirección General de Política Forestal	Órgano intermedio de la Autoridad de Gestión	PO FEMP España

Los objetivos concretos de la auditoria están en correlación con los “requisitos claves” previstos en el Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, así como las orientaciones emitidas por el grupo de expertos en fondos estructurales y de inversión, de 18 de diciembre de 2014 (EGESIF 14-0010).

Estos objetivos son:

1. Separación de funciones y de sistemas de información y supervisión en aquellos casos en los que la autoridad competente encomiende la ejecución de trabajos a otro organismo.
2. Selección adecuada de operaciones.
3. Información adecuada a los beneficiarios.
4. Verificaciones de gestión adecuadas.
5. Existencia de un sistema eficaz para garantizar que todos los documentos sobre los gastos y las auditorías se conservan para disponer de una pista de auditoría adecuada.
6. Existencia de un sistema fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos para fines de seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos enlaces con los sistemas de intercambio electrónico de datos con los beneficiarios.
7. Aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude.

En todos los casos, la **opinión** global fue **favorable** aunque se recomendaban algunas mejoras necesarias.

2.2. Controles sobre gastos declarados a fondos europeos

La normativa comunitaria establece la necesidad de realizar controles de operaciones ¹ financiadas con fondos de la UE incluidas en los gastos declarados a la Unión Europea. La IGJEx ha realizado controles de operaciones en las siguientes formas de intervención:

Cuadro nº 4. Resumen del número de controles de operaciones realizados por forma de intervención y por opinión de auditoría

Opinión	PO FEDER (nº controles)	PO FEMP (nº controles)	Total controles
Desfavorable con irregularidades	4		4
Favorable	12	1	13
Favorable con incidencias sin consecuencias financieras	14	1	15
	30	2	32

La opinión desfavorable con irregularidad corresponde a los siguientes órganos gestores:

Cuadro nº 5. Número de controles de operaciones con irregularidades financieras

Órgano gestor	PO FEDER (nº controles)	Importe irregular
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA	1	5.991,15
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	3	113.432,82
	4	119.423,97

¹ Se entiende por operación un proyecto o grupo de proyectos que recibe financiación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FSE, FEMP o FEADER)

2.3. Controles sobre beneficiarios de subvenciones FEAGA

El artículo 79 y siguientes del Reglamento (UE) 1306/2013 establece la obligación de controlar los documentos comerciales de las entidades que reciban o realicen pagos directa o indirectamente relacionados con el sistema de financiación del FEAGA. De esta manera, se han realizado controles sobre expedientes directamente seleccionados por la Intervención General de la Administración del Estado (Cuadro nº 6), **sin que se hayan detectado incidencias financieras de relevancia.**

Cuadro nº 6. Controles sobre beneficiarios del FEAGA (EUR)

CONSEJERÍA	Plan	Línea de ayuda	Importe controlado	Nº controles	Importe irregular
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	2018	Fondos operativos para las organizaciones de productores	2.634.532,13	11	1.639,86
		Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	1.825.937,12	6	574,92
	2019 (1)	Fondos operativos para las organizaciones de productores	2.214.792,81	7	0,00
		Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	721.566,07	3	0,00
		Ayuda específica a la apicultura	577.480,50	1	0,00
		Programas escolares	372.999,00	1	0,00

(1) Existen 7 controles pendientes de finalización, por lo que no se conocen todavía sus resultados. La normativa comunitaria y nacional establecen como plazo límite de finalización el mes de noviembre de 2020.

2.4. Dictámenes de auditoría emitidos

En el ámbito de los fondos europeos la IGJEx debe emitir un dictamen de auditoría con tres objetivos principales:

- La exactitud e integridad de las cuentas que se envían a la UE.
- La legalidad y regularidad de las operaciones que se incluyen en las declaraciones de gastos.
- El funcionamiento del sistema de control interno del órgano auditado

En algunos casos ese dictamen de auditoría es emitido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como responsable último (autoridad de auditoría) ante las instituciones comunitarias. En otros casos ese dictamen es emitido por la propia IGJEx.

Las opiniones de auditoría emitidas por la IGJEx o la IGAE derivadas del plan de auditoría de 2020 fueron las siguientes:

Cuadro nº 7. Resumen de las opiniones de auditorías de fondos europeos

Plan	Forma de intervención			Importe auditado	Conclusión	Órgano emisor	Comentario
2020	Programa (FEMP)	Operativo	Pesca	145.686,07 €	Favorable sin reservas	IGAE	
	Programa Extremadura	Operativo	FSE	0,00 €	Dictamen sin opinión	IGJEx	Nota 1
	Programa Extremadura	Operativo	FEDER	99.452.320,33 €	Favorable sin reservas	IGAE	
	Programa de Desarrollo Rural FEADER Extremadura			117.361.482,01 €	Favorable sin reservas	IGJEx	
	Ayudas de la PAC financiadas con FEAGA			546.404.860,75 €	Favorable sin reservas	IGJEx	

Nota 1. El dictamen sin opinión corresponde realizarse cuando no existe gasto controlado. La normativa europea exige que se emita un dictamen indicando esa circunstancia.

3. Auditorías a entidades del sector público

En este apartado se incluyen dos tipos de auditorías que afectan al Sector Público Autonómico:

- Auditorías de cumplimiento o legalidad en aquellas áreas o aspectos de la gestión especialmente relevantes por tratarse de entes públicos.
- Auditorías sobre las cuentas anuales de determinados entes cuya responsabilidad recae en el IGJEx por imperativo legal o por haberse incluido su ejecución expresamente en el Plan de Auditoría.

3.1. Auditorías de cumplimiento a entes del sector público

Los controles realizados sobre las distintas entidades que conforman el sector público autonómico han tenido como finalidad comprobar su gestión desde una triple perspectiva, de verificación del cumplimiento de la legalidad, del grado de control interno existente y de adecuación a los principios de buena gestión financiera. Los trabajos se han llevado a cabo contando con la colaboración de empresas privadas de auditoría a través de contratos de servicios, bajo la coordinación y supervisión del Servicio de Auditoría de la Intervención General.

Como ya se ha comentado, el presente resumen se ha confeccionado sobre la base de los diferentes informes individuales emitidos que fueron oportunamente tramitados y remitidos de forma independiente a sus destinatarios.

Sobre los resultados cabe indicar que la multiplicidad de formas jurídicas y el distinto marco normativo en los aspectos presupuestarios, de gestión económico-financiera, de contabilidad y de control al que están sometidos los diferentes entes auditados, dificulta la pretensión de ofrecer una visión global, optándose por aportar un resumen de la labor de control en cada entidad, a saber:

Cuadro nº 8. Auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

CONSEJERÍA	ENTIDAD	EJERCICIO CONTABLE
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA		
	Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste	2019
	Fundación CDIEX	2019

CONSEJERÍA	ENTIDAD	EJERCICIO CONTABLE
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		
	Consortio Extremeño de Información al Consumidor	2019
	Fundación Fundesalud	2019
	Fundación Videomed	2019
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		
	Consortio Ciudad Monumental y Arqueológica de Mérida	2019
	Consortio Festival de Teatro Clásico de Mérida	2019
	Consortio Gran Teatro de Cáceres	2019
	Consortio Museo del vino de Almendralejo	2019
	Consortio Museo Etnográfico González Santana	2019
	CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	2019
	Consortio Teatro López de Ayala	2019
	Fundación Extremeña de la Cultura	2019
	Fundación Godofredo Ortega Muñoz	2019
	Fundación Helga de Alvear	2019
	Fundación Orquesta de Extremadura	2019
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL		
	Consortio FEVAL	2019
	Consortio INTROMAC	2019
	Fundación Centro Cirugía Mínima Invasión	2019
	Fundación Computaex	2019
	Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura	2019
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO		
	Fundación Relaciones Laborales de Extremadura	2019
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD		
	AGENEX	2019

En Anexo II se resumen aquellas constataciones deducidas de las actuaciones de auditoría pública que se han considerado significativas por su especial relevancia, sin que constituyan una relación cerrada de todas las incidencias que han resultado de los controles efectuados y que se encuentran soportadas en los correspondientes informes emitidos. Como ya se ha comentado, las constataciones o incidencias de índole menor no forman parte de este resumen ejecutivo.

Debe indicarse que las principales constataciones deducidas de las actuaciones enmarcadas en la auditoría pública se caracterizan por su carácter sistemático y

reiterativo. Es por ello que en buena medida se encuentran sujetas a la formulación de propuestas de medidas correctoras, por parte de los gestores, o a la elaboración de un plan de acción, por parte de la Consejería a la que se encuentra adscrito el organismo, en virtud del artículo 152 Ter, apartado 4, de la LGHPEX.

Las conclusiones de los informes de cada una de las actuaciones de control han sido categorizadas y estandarizadas en función del grado de deficiencias detectadas, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro nº 9. Tabla de categoría de las conclusiones en las auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

Categoría 0: Correcto	La gestión del ente controlado funciona bien, no existen deficiencias
Categoría 1: Deficiencia muy débil, sin necesidad de mejora	La gestión del ente controlado funciona bien, pero se han detectado deficiencias menores sin ningún impacto significativo en el funcionamiento de la organización o el procedimiento
Categoría 2: Deficiencia débil con necesidad de mejora.	La gestión del ente controlado funciona, pero son necesarias algunas mejoras, puesto que se han detectado deficiencias, que tienen un impacto moderado en el funcionamiento de la organización o el procedimiento, en las áreas que se enumeran a continuación.
Categoría 3: Deficiencia importante con necesidad de mejora sustancial.	La gestión del ente controlado funciona parcialmente, son necesarias mejoras sustanciales, puesto que se han detectado deficiencias que han conducido o pueden conducir a irregularidades, por lo tanto tienen un impacto significativo en el funcionamiento eficaz de la organización o el procedimiento en las áreas que se enumeran a continuación.
Categoría 4: Deficiencia crítica.	La gestión del ente controlado, esencialmente no funciona, puesto que se han detectado numerosas deficiencias que han conducido o pueden conducir a irregularidades en las áreas que se enumeran a continuación. El impacto en el funcionamiento eficaz de la organización o el procedimiento, funciona deficientemente o no funciona en absoluto

En función de estos resultados estandarizados se ha valorado globalmente el control de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro nº 10. Tabla de conclusión global en las auditorías de cumplimiento a entidades del sector público autonómico

Valoración satisfactoria	Informes con categorías 0, 1 y 2
Valoración parcialmente satisfactoria	Informes con categoría 3
Valoración no satisfactoria	Informes con categoría 4

A continuación, se muestra un cuadro resumen con la valoración que se le ha otorgado a cada control, clasificado según el listado de actuaciones de control descrito anteriormente.

Cuadro nº 11. Valoraciones globales por entidad en las auditorías de cumplimiento del sector público autonómico

CATEGORÍA INFORME	ENTIDAD	Nº y situación de las deficiencias						VALORACIÓN GLOBAL	
		A	B	C	D	E	F		Σ
A Deficiencia sin medida correctora B Deficiencia corregida C Deficiencia sin validez en el marco normativo actual D Deficiencia con corrección pendiente de acreditación E Deficiencia con corrección sujeta a seguimiento en un control posterior F Deficiencia incluida en un plan de acción (1)									
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA									
Categoría 3	Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste			2		5	1	8	Parcialmente satisfactoria
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES									
Categoría 3	Consortio Extremeño de Información al Consumidor					4	3	7	Parcialmente satisfactoria
Categoría 4	Fundación Fundesalud		1			2	8	11	No satisfactoria
Categoría 3	Fundación Videomed						4	4	Parcialmente satisfactoria
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES									
Categoría 3	Consortio Ciudad Monumental y Arqueológica de Mérida		1			2	3	6	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	Consortio Festival de Teatro Clásico de Mérida					2	3	5	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	Consortio Gran Teatro de Cáceres					2	2	4	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	Consortio Museo del vino de Almendralejo					5	3	8	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	Consortio Museo Etnográfico González Santana					4	3	7	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA					3	2	5	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	Consortio Teatro López de Ayala					5		5	Parcialmente satisfactoria
Categoría 4	Fundación Extremeña de la Cultura					1	5	6	No satisfactoria
Categoría 2	Fundación Godofredo Ortega Muñoz					3		3	Satisfactoria

CATEGORÍA INFORME ENTIDAD	Nº y situación de las deficiencias							VALORACIÓN GLOBAL	
	A	B	C	D	E	F	Σ		
A Deficiencia sin medida correctora B Deficiencia corregida C Deficiencia sin validez en el marco normativo actual D Deficiencia con corrección pendiente de acreditación E Deficiencia con corrección sujeta a seguimiento en un control posterior F Deficiencia incluida en un plan de acción (1)									
Categoría 2	Fundación Helga de Alvear		1			5		6	Satisfactoria
Categoría 4	Fundación Orquesta de Extremadura					8	7	15	No satisfactoria
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL									
Categoría 3	Consortio FEVAL					5	4	9	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	Consortio INTROMAC					2	4	6	Parcialmente satisfactoria
Categoría 3	Fundación Centro Cirugía Mínima Invasión					3	4	7	Parcialmente satisfactoria
Categoría 4	Fundación Computaex						5	5	No satisfactoria
Categoría 3	Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura					3	4	7	Parcialmente satisfactoria
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO									
Categoría 4	Fundación Relaciones Laborales de Extremadura					1	4	5	No satisfactoria
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD									
Categoría 4	AGENEX					2	5	7	No satisfactoria

(1) Las deficiencias incluidas en un plan de acción van a ser comunicadas a cada una de las consejerías afectadas a lo largo del próximo mes de septiembre

3.2. Auditorías de cuentas anuales a entes del sector público

Se han incorporado las auditorías de cuentas anuales de determinadas entidades del sector público autonómico (consorcios y fundaciones) cuya realización corresponde a la IGJEx por imperativo legal o por haberse incluido expresamente en el Plan de Auditoría.

Algunos de los resultados de este trabajo ya han sido expuestos en el apartado anterior (auditorías de cumplimiento) para cada una de las entidades auditadas (fundaciones y consorcios). No obstante, y a efectos de disponer de una visión global de este trabajo, a continuación se incluye un resumen de las opiniones sobre las cuentas anuales.

Cuadro nº 12. Auditorías de cuentas sobre Consorcios y Fundaciones del sector público autonómico

CONSEJERÍA	ENTIDAD	OPINIÓN
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA		
	Fundación Academia Europea de Yuste	Favorable con salvedades
	Fundación CDIEX	Favorable con salvedades
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		
	Consortio Extremeño de Información al Consumidor	Favorable con salvedades
	Fundación Fundesalud	Favorable con salvedades
	Fundación Videomed	Favorable
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		
	Consortio Ciudad Monumental y Arqueológica de Mérida	Favorable con salvedades
	Consortio Festival de Teatro Clásico de Mérida	Favorable con salvedades
	Consortio Gran Teatro de Cáceres	Favorable con salvedades
	Consortio Museo del vino de Almendralejo	Favorable con salvedades
	Consortio Museo Etnográfico González Santana	Favorable con salvedades
	CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA	Favorable con salvedades
	Consortio Teatro López de Ayala	Favorable con salvedades
	Fundación Extremeña de la Cultura	Favorable
	Fundación Godofredo Ortega Muñoz	Favorable
	Fundación Helga de Alvear	Favorable
	Fundación Orquesta de Extremadura	Favorable con salvedades
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL		
	Consortio FEVAL	Favorable con salvedades
	Consortio INTROMAC	Favorable con salvedades
	Fundación Centro Cirugía Mínima Invasión	Favorable con salvedades
	Fundación Computaex	Favorable con salvedades
	Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura	Favorable con salvedades
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO		
	Fundación Relaciones Laborales de Extremadura	Favorable
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD		
	AGENEX	Favorable

4. Principales constataciones

El apartado 3 de la disposición Cuadragésima de la RCF establece que, entre otras cuestiones, se incluirá en el informe general anual se incluirán los resultados más relevantes que se deducen de las actuaciones de control financiero efectuadas.

Debe indicarse que las principales constataciones van referidas exclusivamente a auditorías de cumplimiento sobre entes incluidos en el sector público autonómico (ver apartado anterior). En el resto de controles no se han apreciado deficiencias relevantes.

Pues bien, en cumplimiento de la disposición mencionada anteriormente, se incluyen a continuación una serie de deficiencias que tienen la consideración de más relevantes de entre todas las detectadas en la ejecución del plan de auditoría del ejercicio 2020:

Cuadro nº 13. Deficiencias más relevantes

AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO		
Área	Subárea	Importe afectado
Situación a corregir		
Consorcio Ciudad Monumental y Arqueológica de Mérida		
Contratación	Fase preparación/selección adjudicación	216.342,00
	Clasificación y licitación inadecuada de un contrato SARA	
Personal	Autorizaciones incorporación nuevo personal	
	Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal	n/a
Consorcio Festival de Teatro Clásico de Mérida		
Contratación	Fase preparación / adjudicación del expediente	
	Aplicación irregular del procedimiento negociado sin publicidad previsto en la normativa de aplicación (art. 168)	353.846,00
Consorcio Gran Teatro de Cáceres		
Personal	Estructura de RRHH / RPT	
	Existen trabajadores que prestan servicios, sin relación laboral con el Consorcio, pero reciben gratificaciones fijas y periódicas de éste.	16.535,48
Fundación Extremeña de la Cultura		
Personal	Puestos de Gerencia o Dirección	
	Deficiencias e incumplimientos normativos en el contrato de personal de alta dirección.	n/a

AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO		
Área	Subárea	Importe afectado
Situación a corregir		
Fundación Orquesta de Extremadura		
Contratación	Fase selección/adjudicación contrato	
	Adjudicación directa de contratos (superiores a 15.0000 €) sin procedimientos de licitación	142.387,78
Personal	Autorizaciones incorporación nuevo personal	
	Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal	n/a
	Procedimientos selección nuevo personal	
	No ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público en la contratación de nuevo personal.	n/a
	Puestos de Gerencia o Dirección	
	Pago indebido de retribuciones al personal que ocupa el puesto de gerencia, superiores a las aprobadas por Patronato	13.779,16
Consortio FEVAL		
Contratación	Fase selección /adjudicación contrato	
	Adjudicación directa de contratos (superiores a 15.0000 €) sin procedimientos de licitación	100.873,73
Fundación Centro Cirugía Mínima Invasión		
Contratación	Fase preparación/adjudicación expediente	
	Adjudicación contratos sin procedimientos de licitación conforme LCSP	277.643,19
Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura		
Personal	Puestos de Gerencia o Dirección	
	Las retribuciones del Director Gerente superan los límites legales establecidos.	8.060,16
Fundación Relaciones Laborales de Extremadura		
Personal	Pago por colaboraciones árbitros y mediadores	
	Colaboración de funcionarios públicos como árbitros y mediadores sin garantizar que se cumplan las normas sobre incompatibilidades.	6.180,00
AGENEX		
Personal	Autorizaciones incorporación nuevo personal	
	Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal	n/a
Fundación Fundesalud		
Contratación	Contratos ensayos clínicos	
	La entidad paga honorarios por ensayos clínicos a personal del SES sin las correspondientes autorizaciones de compatibilidad. En algunos casos se utilizan entidades jurídicas interpuestas para facturar.	754.185,79

5. Situación de los planes de acción

En consonancia con lo establecido en la disposición cuadragésima de la RCF se incluye en este apartado un estado de situación de aquellas deficiencias sometidas a planes de acción en los términos descritos en el artículo 152 Ter de la LHP.

El conjunto de deficiencias afectadas por planes de acción se incluye en el Anexo II. Debe indicarse que todas estas deficiencias tienen su origen en las auditorías de cumplimiento que se describen en el apartado 3.1 anterior.

El procedimiento de seguimiento de incidencias, hasta llegar a la petición de planes de acción, e incluso las actuaciones posteriores ha sido descrito en el apartado 1 (Consideraciones previas) de este informe.

Todas las deficiencias enumeradas en el Anexo II **van a ser comunicadas a cada una de las consejerías afectadas a lo largo del próximo mes de septiembre** a los efectos de que por parte de cada una se elaboren los correspondientes planes de acción, para lo cual dispondrán de un plazo de tres meses.

6. Seguimiento de reintegros

La Disposición Adicional 10ª de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, añadida por el Art. 16.8 de Ley 8/2016 de 12 diciembre de 2016, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la obligación de que anualmente, la Intervención General de la Junta de Extremadura, a través del Consejero competente en materia de hacienda, remita al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Gobierno informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero.

En cumplimiento de esta obligación legal se incluye este apartado.

La IGJEx ha finalizado 23 controles sobre beneficiarios de ayudas en 2020, con independencia de la procedencia de la financiación de tales ayudas. El siguiente cuadro resume esta situación.

Cuadro nº 14. Resumen de los controles financieros sobre beneficiarios de subvenciones

CONSEJERÍA	Financiación	Gasto controlado	Nº controles
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	FEAGA	3.342.775,47	10
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	FEDER	3.402.686,30	13
Total		6.745.461,77	23

De estos 23 controles financieros de subvenciones, en 3 de ellos se han requerido reintegros parciales.

Las circunstancias de los 3 expedientes con reintegro derivados del ejercicio del control financiero son las siguientes:

Cuadro nº 15. Estado de situación de los reintegros

CAUSA DEL REINTEGRO	IMPORTE	FECHA INFORME	ESTADO
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO AYUDA: PROGRAMAS OPERATIVOS			
Exceso de ayuda abonada respecto a lo aprobado en Resolución	4.194,04	01/10/2020	Reintegrado
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO AYUDA: INVERSIONES EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA			
Gastos no subvencionables	12.400,00	18/03/2021	Iniciado procedimiento de reintegro

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL			
AYUDA: INCENTIVOS INDUSTRIALES			
Gastos no subvencionables	1.680,00	22/12/2020	Iniciado procedimiento de reintegro

A esta Intervención General no le consta que se haya iniciado ningún procedimiento sancionador con motivo de los controles financieros que han dado lugar a la exigencia de reintegros.

PROPUESTO POR

APROBADO POR

Anexo I: Plan de Auditoría de 2020 por Consejería

Órgano	Nº de auditorías
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	4
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	2
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	2
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5
Fondos estructurales, control de operaciones	2
Fondos estructurales, control de sistemas	3
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	12
Control financiero de subvenciones nacionales	2
Fondos estructurales, control de operaciones	4
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	3
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	3
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	19
FEAGA, control de operaciones	15
Fondos Agrícolas, auditoría financiera	1
Fondos estructurales, control de operaciones	2
Fondos estructurales, control de sistemas	1
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	22
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	11
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	11
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	24
Fondos estructurales, control de operaciones	13
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	5
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	5
Sector público autonómico, auditoría temática	1
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	35
Centros docentes	25
Fondos estructurales, control de operaciones	8
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	1
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	3
Fondos estructurales, control de operaciones	3
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	2
Sector Público autonómico, auditoría de cuentas	1
Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento	1

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Órgano	Nº de auditorías
JUNTA DE EXTREMADURA (VARIAS CONSEJERÍAS)	2
Sector público autonómico, auditoría temática	2
Total general	128

Anexo II: Deficiencias sometidas a planes de acción

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Entidad objeto de control: Fundación Orquesta de Extremadura

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal
CODIGO: EX1AFC2020001962-02 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: Como medida correctora manifiesta que se corregirá en la próxima negociación del convenio colectivo con un calendario previsto entre enero y junio de 2021. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 01/01/2021 - 30/06/2021
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La medida correctora se considera inadecuada ya que las autorizaciones previas para la contratación de nuevo personal por parte de la Consejería competente no son objeto de negociación colectiva
RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada
FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

SITUACIÓN A CORREGIR: No ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público en la contratación de nuevo personal.
CODIGO: EX1AFC2020001962-04 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: Se han iniciado negociaciones para un nuevo convenio donde se recogerán las recomendaciones puestas de manifiesto en el informe de auditoría. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 01/01/2021 - 30/06/2021
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Las medidas correctoras propuestas se consideran inadecuadas, ya que no tienen relación con la deficiencia descrita.
RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada
FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

SITUACIÓN A CORREGIR: Incremento retributivo en el ejercicio 2019 superior al 2,25% establecido en la Ley 2/2019, de 22 de enero, de PGCAE (art. 14).
CODIGO: EX1AFC2020001962-05 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 1.314,04 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no presenta medidas correctoras
RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada
FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Entidad objeto de control: Fundación Orquesta de Extremadura

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Pago indebido de retribuciones al personal que ocupa el puesto de gerencia, superiores a las aprobadas por Patronato CODIGO: EX1AFC2020001962-08 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 13.779,16 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que en la reunión del Patronato de 11 de diciembre de 2020 se subsanó el error mencionado al convalidar las retribuciones percibidas por la gerencia. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 11/12/2020 - 11/12/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Las medidas correctoras expuestas por la entidad se consideran insuficientes ya que el acta facilitada de esa reunión no es suficientemente clara sobre esa convalidación y no consta firmada. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

SITUACIÓN A CORREGIR: Adjudicación directa de contratos (superiores a 15.0000 €) sin procedimientos de licitación CODIGO: EX1AFC2020001962-13 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 142.387,78 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras, por no aceptar la deficiencia (salvo para un proveedor) PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no propone medidas correctoras, por no aceptar la deficiencia (salvo para un proveedor) RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de las obligaciones formales de comunicación de los contratos al Registro de Contratos. CODIGO: EX1AFC2020001962-14 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 177.380,22 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no presenta medidas correctoras RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Entidad objeto de control: Fundación Orquesta de Extremadura

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia de comunicación del informe de auditoría a sus órganos de gobierno

CODIGO: EX1AFC2020001962-16 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no presenta medidas correctoras

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Entidad objeto de control: CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: No se dispone de unas instrucciones internas para la selección y contratación de nuevo personal debidamente aprobadas y adaptadas a las normas vigentes. CODIGO: EX1AFC2020001972-02 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medida correctora, ya que manifiesta discrepancia con la deficiencia. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no propone medida correctora, ya que manifiesta discrepancia con la deficiencia. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno CODIGO: EX1AFC2020001972-05 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que las deficiencias que se reiteran de controles anteriores quedarían solventadas con las medidas correctoras propuestas en el informe de auditoría. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 28/12/2020 - 28/12/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: De las medidas correctoras propuestas no se han aceptado en el presente informe las relativas a las siguientes deficiencias: EX1AFC2019001342-02 y ... -05 RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Entidad objeto de control: Consorcio Museo del vino de Almendralejo

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Formalización de contratos por servicios recurrentes para el desarrollo de sus actividades ordinarias, que renueva anualmente, sin licitación.
CODIGO: EX1AFC2020001982-08 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 18.138,84 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: No es posible una valoración en tanto no presenta medidas correctoras. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de las obligaciones formales de registro y transparencia en materia contractual. Esta incidencia se ha puesto de manifiesto igualmente en anteriores auditorías.
CODIGO: EX1AFC2020001982-09 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 19.272,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras, ya que manifiesta discrepancia con la deficiencia. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: No es posible una valoración ya que manifiesta no asume esta deficiencia. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras.
CODIGO: EX1AFC2020001982-10 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que las deficiencias que se reiteran de controles anteriores quedarían solventadas con las medidas correctoras propuestas en el presente informe. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 21/12/2020 - 21/12/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Respecto de las medidas correctoras propuestas, no se han aceptado en el presente informe las correspondientes a las siguientes deficiencias: EX1AFC2019001352-02, ...-05 y ...-06 RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Entidad objeto de control: Consorcio Museo Etnográfico González Santana

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: No se dispone de unas instrucciones internas para la selección y contratación de nuevo personal debidamente aprobadas y adaptadas a las normas vigentes. CODIGO: EX1AFC2020001992-04 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras, ya que manifiesta discrepancia con la deficiencia. Esta deficiencia se ha detectado también en anteriores auditorías. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: No es posible una valoración ya que la entidad no asume la deficiencia. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de las obligaciones formales de comunicación y registro en materia contractual CODIGO: EX1AFC2020001992-05 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 3.005,44 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras, ya que manifiesta discrepancia con la deficiencia. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: No resulta posible una valoración ya que la entidad no asume la deficiencia. Esta deficiencia se ha detectado igualmente en anteriores auditorías. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. CODIGO: EX1AFC2020001992-07 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que las deficiencias que se reiteran en controles anteriores quedarían corregidas con las medidas propuestas en el presente informe. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 21/12/2020 - 21/12/2021
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Respecto de las medidas correctoras propuestas por la entidad no se han aceptado en el presente informe las relativas a las siguientes deficiencias: EX1AFC2019001362-03, y-05 RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Entidad objeto de control: Consorcio Festival de Teatro Clásico de Mérida

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Aplicación irregular del procedimiento negociado sin publicidad previsto en la normativa de aplicación (art. 168) CODIGO: EX1AFC2020002012-04 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 353.846,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras, ya que manifiesta discrepancia con la deficiencia. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: No resulta posible realizar una valoración ya que la entidad manifiesta discrepancia con la deficiencia. Este hecho se ha detectado igualmente en anteriores auditorías. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: La entidad no comunica todos los contratos realizados al Registro de Contratos de la CAE ni acredita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia CODIGO: EX1AFC2020002012-05 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 17.000,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: No resulta posible una valoración ya que la entidad no ha propuesto ninguna corrección. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno CODIGO: EX1AFC2020002012-06 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La Entidad no manifiesta discrepancias con la deficiencia. Como medidas correctoras, hace constar que se realizará la comunicación del informe de control de 2018 y 2019 conjuntamente en la próxima reunión. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Nada se propone sobre otras deficiencias. Además esta circunstancia ha ocurrido en anteriores auditorías. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Entidad objeto de control: Consorcio Gran Teatro de Cáceres

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Existen trabajadores que prestan servicios, sin relación laboral con el Consorcio, pero reciben gratificaciones fijas y periódicas de éste.
CODIGO: EX1AFC2020002052-02 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 16.535,48 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que corresponde adoptar las medidas a la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Cáceres, entidades de las que dependen los trabajadores afectados. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 28/12/2020 - 28/12/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no presenta medidas correctoras, ya que manifiesta que las medidas les corresponden adoptarlas a las entidades Consorciadas de las que dependen los trabajadores (Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Cáceres).
RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada
FUNDAMENTO: El órgano controlado manifiesta que las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos reflejados en el informe requieren para su subsanación actuaciones que exceden de su ámbito de competencia.

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno
CODIGO: EX1AFC2020002052-06 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que las deficiencias que se reiteran de controles anteriores quedarían solventadas con las medidas correctoras propuestas en el informe de auditoría. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: No se han aceptado en el informe de auditoría las correspondientes a las siguientes deficiencias: EX1AFC2019001422-02,...-03, y ...-05
RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada
FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Entidad objeto de control: Consorcio Ciudad Monumental y Arqueológica de Mérida

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal CODIGO: EX1AFC2020002062-03 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: Como medida correctora hace constar que en la actualidad se está cumpliendo con los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 15/12/2020 - 15/12/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no presenta medidas correctoras concretas, ya que se limita a indicar que en la actualidad se está dando cumplimiento a los requisitos normativos indicados en el informe. La incidencia afecta a 9 de las 39 contrataciones de 2019. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

SITUACIÓN A CORREGIR: Clasificación y licitación inadecuada de un contrato SARA CODIGO: EX1AFC2020002062-05 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 216.342,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras, ya que manifiesta discrepancia con el incumplimiento descrito. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: En la contestación a las alegaciones ya se dieron las explicaciones pertinentes para considerar al contrato como SARA. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación del informe de auditoría a sus órganos de gobierno CODIGO: EX1AFC2020002062-08 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Afecta a las deficiencias EX1AFC2019001432-03, EX1AFC2019001432-05 y EX1AFC2019001432-06. Tampoco se acredita la obligación de remitir copia de los informes de los ejercicios 2017 y 2018 a sus órganos de gobierno. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Entidad objeto de control: Fundación Extremeña de la Cultura

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Utilización de trabajadores del consorcio Vostell con carácter de permanencia, no respetando lo establecido en los Estatutos de la Fundación CODIGO: EX1AFC2020002152-02 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras, ya que no admite la deficiencia. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Ya se dieron las explicaciones pertinentes en la contestación a las alegaciones de la entidad. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: La Fundación no dispone de instrucciones internas para la selección del personal CODIGO: EX1AFC2020002152-03 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas concretas ni plazos, ya que entiende que le corresponde a la Consejería de adscripción PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La opinión del órgano de control aparece en la contestación a las alegaciones formuladas por la entidad. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El órgano controlado manifiesta que las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos reflejados en el informe requieren para su subsanación actuaciones que exceden de su ámbito de competencia.

SITUACIÓN A CORREGIR: Deficiencias e incumplimientos normativos en el contrato de personal de alta dirección. CODIGO: EX1AFC2020002152-04 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Entidad objeto de control: Fundación Extremeña de la Cultura

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Deficiencias en el convenio entre la Fundación y la Universidad de Salamanca en relación con las ayudas concedidas para prácticas. CODIGO: EX1AFC2020002152-06 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 500,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras ya que no admite la deficiencia. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La opinión del órgano de control quedó expresada en la contestación a las alegaciones de la entidad. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno CODIGO: EX1AFC2020002152-07 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras ya que no admite las deficiencias del informe (salvo la elaboración de una RPT) PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Afecta a las deficiencias EX1AFC2019001452-01, EX1AFC2019001452-02 y EX1AFC2019001452-03. Tampoco se acredita la obligación de remitir copia de los informes 2017 y 2018 a sus órganos de gobierno RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

Entidad objeto de control: Consorcio INTROMAC

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: La Entidad no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) aprobada por sus órganos de gobierno

CODIGO: EX1AFC2020002002-01 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La aprobación de una RPT está condicionada a la resolución de las reclamaciones judiciales realizadas por determinados trabajadores de la entidad **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: En anteriores auditorías, ante la misma incidencia, ha alegado otras circunstancias para no corregir la situación, como su integración en otros organismos.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El ente controlado considera pertinente adoptar la medida correctora pero en su contestación no se deduce el compromiso de adoptarla en un plazo que el órgano de control considere razonable en virtud de la naturaleza de las referidas deficiencias.

SITUACIÓN A CORREGIR: Las instrucciones internas para la selección del personal no se encuentran adaptadas a la normativa que le resulta de aplicación.

CODIGO: EX1AFC2020002002-02 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad entiende que le corresponde a la Consejería de adscripción **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no concreta medidas ni plazos. Esta deficiencia se ha detectado igualmente en anteriores controles.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El órgano controlado manifiesta que las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos reflejados en el informe requieren para su subsanación actuaciones que exceden de su ámbito de competencia.

SITUACIÓN A CORREGIR: El contrato de alta dirección con el director del Consorcio no está adaptado a la normativa que le resulta de aplicación.

CODIGO: EX1AFC2020002002-03 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: Como medida correctora manifiesta que se está a la espera de recibir el modelo de contrato de alta dirección por parte de la Consejería de adscripción, al objeto de proceder a la oportuna adaptación **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no concreta medida alguna ni plazo de implementación, por entender que le corresponde a la Consejería de adscripción. Esta deficiencia viene reiterándose en los informes de los ejercicios 2017 y 2018 sin que se haya adoptado ninguna medida.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El órgano controlado manifiesta que las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos reflejados en el informe requieren para su subsanación actuaciones que exceden de su ámbito de competencia.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

Entidad objeto de control: Consorcio INTROMAC

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno

CODIGO: EX1AFC2020002002-06 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no ha propuesto medida alguna ni plazo a las deficiencias siguientes que se reiteran de controles anteriores: EXAFC2019001372-01 y ...-03

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El órgano controlado manifiesta que las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos reflejados en el informe requieren para su subsanación actuaciones que exceden de su ámbito de competencia.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

Entidad objeto de control: Consorcio FEVAL

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de los requisitos normativos previos a la contratación de nuevo personal CODIGO: EX1AFC2020002032-02 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medida correctora por no aceptar la deficiencia. Indica que ha aportado una vida laboral a los auditores. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La aportación de la vida laboral no fue suficiente para poder efectuar un adecuado análisis de esta cuestión. Este hecho ya se la expuso a los representantes de la entidad, incluso con anterioridad a la emisión del informe provisional. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control
SITUACIÓN A CORREGIR: Incremento retributivo en el ejercicio 2019 superior al 2.25% establecido en la LPGCAE 2019 CODIGO: EX1AFC2020002032-05 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 3.286,82 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medida correctora, ya que no admite la deficiencia, indicando que las mayores retribuciones se deben a indemnizaciones por razón del servicio. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no ha aportado documentación que acredite los hechos que alega. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control
SITUACIÓN A CORREGIR: Adjudicación directa de contratos (superiores a 15.0000 €) sin procedimientos de licitación CODIGO: EX1AFC2020002032-07 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 100.873,73 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras, ya que no admite la deficiencia. Considera que los proveedores indicados se corresponden con el área de hostelería y catering, que han ido suministrando productos vinculados a proyectos y eventos específicos. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no admite la deficiencia. La actividad de hostelería está incluida en el objeto social y la dificultad de planificar compras no puede ser una excusa a la aplicación de la LCSP en la cual existen procedimientos para este tipo de contrataciones. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

Entidad objeto de control: Consorcio FEVAL

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno
CODIGO: EX1AFC2020002032-09 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que las deficiencias que se reiteran de controles anteriores quedarían solventadas con las medidas correctoras propuestas en el presente informe. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 31/12/2021 - 31/12/2021
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Respecto de las medidas correctoras propuestas, no se han aceptado en el informe las relativas a las siguientes deficiencias: EXAFC2019001402-02 y ...-03 RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

Entidad objeto de control: Fundación Centro Cirugía Mínima Invasión

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Las instrucciones internas para la selección del personal no se encuentran adaptadas a la normativa que le resulta de aplicación. CODIGO: EX1AFC2020002172-02 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: Con fecha 19 de junio de 2020 se informó al Patronato del informe de auditoría de 2018 lo cual sirvió de base para la aprobación de las instrucciones internas, sobre la base del informe jurídico encargado al efecto. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 19/06/2020 - 19/06/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Las instrucciones aprobadas no incorporan las observaciones del informe de auditoría ya que el informe jurídico aportado discrepa de la mayoría de deficiencias indicadas en aquél. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la contratación de su personal. CODIGO: EX1AFC2020002172-03 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medida correctora ya que no admite la deficiencia PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La opinión del órgano de control quedó expresada en la contestación a las alegaciones de la entidad. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: No hay constancia de la adaptación del contenido de los contratos de Alta Dirección del Consorcio a la normativa que le resulta de aplicación CODIGO: EX1AFC2020002172-04 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medida correctora alguna. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Afecta a la totalidad de puestos directivos de la entidad. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

Entidad objeto de control: Fundación Centro Cirugía Mínima Invasión

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno

CODIGO: EX1AFC2020002172-07 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que las deficiencias que se reiteran de controles anteriores quedarían solventadas con las medidas correctoras propuestas en el presente informe. **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** 21/12/2020 - 21/12/2020

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Respecto de las medidas correctoras propuestas por la entidad no se han aceptado en el informe de auditoría las correspondientes a las deficiencias:

EXAFC2019001472-02,....-03,....-04

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

Entidad objeto de control: Fundación Computaex

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: No se dispone de unas instrucciones internas para la selección y contratación de nuevo personal debidamente aprobadas y adaptadas a las normas vigentes.

CODIGO: EX1AFC2020002182-01 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no propone medidas correctoras, ya que no admite la deficiencia y entiende que la recomendación va dirigida a la Consejería de adscripción **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La opinión del órgano de control quedó expresada en la contestación a las alegaciones de la entidad.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: No hay constancia de la adaptación del contenido del contrato de Alta Dirección del Gerente del Consorcio a la normativa que le resulta de aplicación

CODIGO: EX1AFC2020002182-02 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras, ya que no admite la deficiencia. **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La opinión del órgano de control quedó expresada en la contestación a las alegaciones de la entidad.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la contratación de su personal.

CODIGO: EX1AFC2020002182-03 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras, ya que no admite la deficiencia. **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La opinión del órgano de control quedó expresada en la contestación a las alegaciones de la entidad.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

Entidad objeto de control: Fundación Computaex

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Formalización de contratos menores por servicios recurrentes para el desarrollo de sus actividades ordinarias, que renueva anualmente, sin licitación. CODIGO: EX1AFC2020002182-04 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 1.417,33 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no presenta medidas correctoras. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno CODIGO: EX1AFC2020002182-05 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que las deficiencias que se reiteran de controles anteriores quedarían solventadas con las medidas correctoras propuestas en el presente informe PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 24/12/2020 - 24/12/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Afecta a las deficiencias EX1AFC2019001482-02, EX1AFC2019001482-04 y EX1AFC2019001482-05. Tampoco se acredita la obligación de remitir copia del informe 2018 a sus órganos de gobierno RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

Entidad objeto de control: Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: No hay constancia de la adaptación del contenido del contrato de Alta Dirección del Gerente de la entidad a la normativa que le resulta de aplicación
CODIGO: EX1AFC2020002222-03 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medida correctora, ya que se encuentra a la espera de instrucciones del Patronato y de la Consejería de adscripción.
PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 01/01/2021 - 31/12/2021

VALORACIÓN DE LA MEDIDA:

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El órgano controlado manifiesta que las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos reflejados en el informe requieren para su subsanación actuaciones que exceden de su ámbito de competencia.

SITUACIÓN A CORREGIR: Prórroga de contratos formalizados en ejercicios anteriores sin someterlos a procedimientos de licitación

CODIGO: EX1AFC2020002222-05 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 43.117,02 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras, limitándose a afirmar que ya se han realizado las recomendaciones indicadas y que se extremará el control para evitar errores puntuales. **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA:

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia de comunicación de informe definitivo a sus órganos de gobierno

CODIGO: EX1AFC2020002222-08 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que las deficiencias que se reiteran de controles anteriores quedarían solventadas con las medidas correctoras propuestas en el presente informe. **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Respecto de las medidas correctoras propuestas por la entidad no se han aceptado las correspondientes al puesto de Dirección de la entidad (contrato no adaptado y retribuciones superiores al máximo permitido).

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

Entidad objeto de control: Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Las retribuciones del Director Gerente superan los límites legales establecidos.

CODIGO: EX1SPC2020002222-04 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 8.060,16 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medida correctora, ya que no admite la deficiencia. **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: No se ha aportado ningún tipo de documentación veraz que acredite la antigüedad. Esta situación viene produciéndose en los últimos años.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Entidad objeto de control: Fundación Relaciones Laborales de Extremadura

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Los Estatutos de la entidad no están adaptados a los cambios normativos en materia de cargos públicos (Ley 1/2014) ni tampoco los contratos de personal incluidos en su ámbito de aplicación.

CODIGO: EX1AFC2020002202-01 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no ha presentado medida correctora. **PERÍODO** O **FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA:

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

SITUACIÓN A CORREGIR: Colaboración de funcionarios públicos como árbitros y mediadores sin garantizar que se cumplan las normas sobre incompatibilidades.

CODIGO: EX1AFC2020002202-03 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 6.180,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no ha presentado medida correctora. **PERÍODO** O **FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Esta situación viene reiterándose desde auditorías anteriores.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

SITUACIÓN A CORREGIR: Contrato arrendamiento inmueble incumpliendo normativa patrimonial de aplicación

CODIGO: EX1AFC2020002202-04 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 22.337,02 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no ha presentado medida correctora. **PERÍODO** O **FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA:

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Entidad objeto de control: Fundación Relaciones Laborales de Extremadura

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia comunicación informe de auditoría a sus órganos de gobierno
CODIGO: EX1AFC2020002202-06 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no ha presentado medida correctora. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Afecta a las deficiencias EX1AFC2019001502-01, EX1AFC2019001502-02 y EX1AFC2019001502-03. Tampoco se acredita la obligación de remitir copia del informe del ejercicio 2018 a sus órganos de gobierno
RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada
FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

Entidad objeto de control: AGENEX

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Las instrucciones internas de selección personal no se encuentran adaptadas a la normativa de aplicación. CODIGO: EX1AFC2020001952-05 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: Aprobación de nuevo manual de procedimientos de selección de personal con fecha 30/06/2020. Remitido a los servicios jurídicos de la Consejería de adscripción para su valoración. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 30/06/2020 - 30/06/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: En el informe de auditoría la medida correctora propuesta se considera insuficiente, ya que el nuevo manual aportado mantiene las mismas deficiencias relativas a los procesos de entrevistas previstos. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. CODIGO: EX1AFC2020001952-08 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que las deficiencias que se reiteran de controles anteriores quedarían solventadas con las medidas correctoras propuestas en el informe de auditoría. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 21/12/2020 - 21/12/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: No se han aceptado en el informe las medidas relativas a las siguientes deficiencias: EXAFC2019001442-01,-02 y-03 RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Entidad objeto de control: Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la contratación de su personal. CODIGO: EX1AFC2020002162-04 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medida correctora, ya que discrepa de la deficiencia descrita. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La opinión del órgano de control quedó expresada en la contestación a las alegaciones de la entidad. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Entidad objeto de control: Consorcio Extremeño de Información al Consumidor

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: La Entidad no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T) o documento similar aprobado por sus órganos de gobierno CODIGO: EX1AFC2020002022-01 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medida correctora, ya que discrepa de la deficiencia descrita. Indica que dispone de un organigrama general, nominativo y un cuadro de personal PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: El organigrama nominativo no reúne las características e información de una R.P.T. careciendo requisitos claves tales como categoría profesional, titulación exigida, complementos retributivos del puesto, tipo de jornada, etc. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos no han sido admitidas por el órgano controlado y, por tanto, han dado lugar a discrepancias entre éste y el órgano de control

SITUACIÓN A CORREGIR: Las normas internas que regulan los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo no están adaptadas a las actuales normas de aplicación. CODIGO: EX1AFC2020002022-04 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta discrepancia, ya que entiende que la modificación de fecha 27/07/2020 del manual que regula los procesos de selección de personal corrige las deficiencias descritas. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 27/07/2020 - 27/07/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: En el informe de auditoría se mantiene la deficiencia, ya que el nuevo manual aportado de fecha 27/07/2020 no corrige la totalidad de deficiencias descritas. Se aportan detalles en la contestación a las alegaciones. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras CODIGO: EX1AFC2020002022-07 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que las deficiencias que se reiteran de controles anteriores quedarían solventadas con las medidas correctoras propuestas en el presente informe. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 16/12/2020 - 16/12/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: No se han aceptado en el informe las relativas a las siguientes deficiencias; EXAFC2019001392-01 y-02 RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Entidad objeto de control: Fundación Fundesalud

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la contratación de su personal.

CODIGO: EX1AFC2020002232-02 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: Aprobación nuevo manual de procedimientos de selección de personal con fecha 29/06/2020 que modifica y subsana las deficiencias descritas en el informe. **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** 29/06/2020 - 29/06/2020

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: En el informe de auditoría se mantienen las deficiencias, puesto que el nuevo manual mantiene alguna de las deficiencias descritas (entrevistas en los procesos). En los procesos analizados en 2019 los informes de las entrevistas no presentan motivación.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

SITUACIÓN A CORREGIR: No dispone instrucciones internas relativas a la forma de provisión de los puestos de trabajo aprobadas por órganos de gobierno que contemplen la normativa

CODIGO: EX1AFC2020002232-03 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: Aprobación de nuevo manual de procedimientos de selección de personal con fecha 29/06/2020 **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** 29/06/2020 - 29/06/2020

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: El nuevo manual aportado mantiene las mismas deficiencias que existían en las anteriores versiones.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

SITUACIÓN A CORREGIR: Las remuneraciones de los trabajadores no se regulan por convenio

CODIGO: EX1AFC2020002232-04 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que se han iniciado los trámites para la negociación de un convenio colectivo, con un calendario previsto de aprobación a lo largo de 2021. **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** 01/01/2021 - 31/12/2021

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: El plazo es muy impreciso.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El ente controlado considera pertinente adoptar la medida correctora pero en su contestación no se deduce el compromiso de adoptarla en un plazo que el órgano de control considere razonable en virtud de la naturaleza de las referidas deficiencias.

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Entidad objeto de control: Fundación Fundesalud

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: El contrato de alta dirección del director gerente de la Fundación no está adaptado a la normativa que le resulta de aplicación. CODIGO: EX1AFC2020002232-05 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medida correctora concreta, por entender que le corresponde a la Consejería de adscripción PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no presenta medida correctora concreta, por entender que le corresponde a la Consejería de adscripción RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El órgano controlado manifiesta que las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos reflejados en el informe requieren para su subsanación actuaciones que exceden de su ámbito de competencia.

SITUACIÓN A CORREGIR: Contratos menores sin la documentación exigida en el expediente por la normativa aplicable CODIGO: EX1AFC2020002232-08 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 7.525,81 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: A pesar de las discrepancias manifestadas, la entidad indica como medidas correctoras que se están tramitando los contratos menores a través del expediente administrativo establecido en la normativa. PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 01/01/2020 - 31/12/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no concreta medidas ni plazos de implantación RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de las obligaciones formales de comunicación de los contratos al Registro de Contratos , transparencia y al TC. CODIGO: EX1AFC2020002232-09 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 874.517,71 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: Como medidas correctoras la entidad manifiesta que se irá comunicando de forma progresiva su actividad contractual PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: 01/01/2020 - 31/12/2020
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad no concreta medidas ni plazos de implantación RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Entidad objeto de control: Fundación Fundesalud

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: La entidad paga honorarios por ensayos clínicos a personal del SES sin las correspondientes autorizaciones de compatibilidad. En algunos casos se utilizan entidades jurídicas interpuestas para facturar.

CODIGO: EX1AFC2020002232-10 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 754.185,79 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: Se se ha solicitado un informe jurídico que se pronuncie sobre el adecuado cumplimiento de la normativa que le resulta de aplicación. Además, se prevé aprobar un nuevo Decreto autonómico que regule los Ensayos Clínicos **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** 01/01/2021 - 31/12/2021

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Además de manifestar discrepancia, no concreta plazo de implementación de la medida.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El ente controlado considera pertinente adoptar la medida correctora pero en su contestación no se deduce el compromiso de adoptarla en un plazo que el órgano de control considere razonable en virtud de la naturaleza de las referidas deficiencias.

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia de comunicación del informe de auditoría a sus órganos de gobierno

CODIGO: EX1AFC2020002232-11 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad manifiesta que las deficiencias que se reiteran de controles anteriores quedarían solventadas con las medidas correctoras propuestas en el informe actual. **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: Respecto de las medidas correctoras propuestas por la entidad no se han aceptado en el informe de auditoría las siguientes: EXAFC2019001532-02, ...-03,...-04,...-06,...-07 y ...-08

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: Las medidas correctoras, propuestas o implantadas por el órgano controlado, no han sido admitidas por el órgano de control y, por tanto, han dado lugar a la solicitud de un plan de acción que debe ser aportado por la consejería de adscripción.

Consejería de adscripción actual: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Entidad objeto de control: Fundación Videomed

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: La Fundación no dispone del perfil de contratante como instrumento de publicidad
CODIGO: EX1AFC2020002252-04 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 0,00 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La entidad está en proceso de fusión por lo que debe evaluarse la implementación de cualquier tipo de medida correctora. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

SITUACIÓN A CORREGIR: Incumplimiento de las obligaciones formales de comunicación de los contratos al Registro de Contratos y al TC.
CODIGO: EX1AFC2020002252-05 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 21.120,63 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La consejería de adscripción debe evaluar la procedencia o no de implantación de una medida correctora en función del grado de avance en el proceso de fusión en el que está inmersa la entidad. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

SITUACIÓN A CORREGIR: Contratos menores sin la documentación exigida en el expediente por la normativa aplicable: informe de necesidad, aprobación del gasto, solicitud de tres presupuestos y acreditación del no fraccionamiento.
CODIGO: EX1AFC2020002252-06 ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO: 15.641,76 €
MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD: -
VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La consejería de adscripción debe valorar la procedencia o no de la implantación de una medida correctora en función del grado de avance en el proceso de fusión en el que está implicada la entidad. RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora

Informe general anual Plan de Auditoría 2020

Intervención General de la Junta de Extremadura

Consejería de adscripción actual: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Entidad objeto de control: Fundación Videomed

Control: Sector público autonómico, auditoría de cumplimiento. Ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019

Plan de auditoría: 2020

SITUACIÓN A CORREGIR: Existencia de deficiencias puestas de manifiesto en controles anteriores de las que no se han implementado medidas correctoras. Ausencia de comunicación del informe de auditoría a sus órganos de gobierno.

CODIGO: EX1AFC2020002252-07 **ESTIMACIÓN DEL IMPORTE AFECTADO EN SU CASO:** 0,00 €

MEDIDA CORRECTORA INDICADA POR LA ENTIDAD: La entidad no presenta medidas correctoras **PERÍODO O FECHA DE IMPLANTACIÓN INDICADA POR LA ENTIDAD:** -

VALORACIÓN DE LA MEDIDA: La consejería de adscripción debe valorar la procedencia o no de la implantación de una medida correctora en función del grado de avance en el proceso de fusión en el que está implicada la entidad.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN: No aplicada

FUNDAMENTO: El ente controlado no ha contestado ni expresa ni tangencialmente al requerimiento efectuado, con medidas correctoras concretas, o lo ha hecho de forma genérica, sin que pueda obtenerse evidencia de que se haya tomado alguna acción correctora